



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 107 - 2011 - CMPP

Puno, 02 de diciembre del 2011.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de noviembre del presente año, el Dictamen N° 48 de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 841-88-MPP, de fecha 07 de noviembre de 1988, se aprobó los Estudios Preliminares de habilitación urbana de la urbanización "Llavini" - Puno, ubicado en el sector norte de la ciudad de Puno, Barrio Alto Llavini, comprensión del distrito, provincia de y departamento de Puno.

Que, mediante solicitud con Reg. N° 19405, la administrada Nilva Aida Quintanilla Chacón, solicita la compensación de áreas de terreno y modificación de las Manzanas U y T de la Habilidad Urbana de la urbanización "Llavini" de los Hnos. Quintanilla Chacón, descrita en el considerando precedente, fundamenta su pretensión, por cuanto la Municipalidad Provincial de Puno, ha ejecutado trabajos de pavimentación en el Jr. Panamá, siendo que en el trazo del referido Jirón, ha sido desplazado hacia el norte tomando parte de los lotes 1, 2, y 3 de la Manzana U y de los lotes 1, 2, y 3, de la manzana T, hecho que fuera puesto en conocimiento de la entidad mediante carta notarial de fecha 03 de junio del 2010.

Que, según refiere la administrada, ante esta circunstancia, se habrían realizado coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano, para compensar las áreas afectadas de las manzanas antes mencionadas, estableciendo a la propuesta: 1) En la Manzana "U" que fuera afectada con 157.77 m<sup>2</sup>, se elimine el lote 04 y que su área sea distribuida en los lotes 01, 02, y 03 de la misma manzana; 2) En la manzana "T" que fuera afectada con 231.87 m<sup>2</sup>, se elimine el lote 04 y que se área sea distribuida en los lotes 01, 02 y 03 de la misma que sumados dan un total de 389.64 metros cuadrados de área afectada; y 3) que en el lote que ha quedado libre al lado sur del Jr., Panamá, se compense el área afectada, para lo cual debe crearse la Manzana "UI" con tres lotes 01, 02, y 03, y un área recreación pública.

Que, mediante Informe N° 90-2010-DF-SGPCU-GDU-MPP, Informe N° 239-1010-HUPCU/GDU/MPP, e Informe N° 057-2011-SGPCU/GDU/MPP, se desprenden que efectivamente la Municipalidad Provincial de Puno, ha intervenido la referida urbanización, con la pavimentación de la Av. Panamá, Proyecto con el que se ha afectado los lotes 1, 2, y 3 de las manzana "U" así como los lotes 1, 2, y 3 de la Manzana "T" respectivamente.

Que, de estos mismos informes se desprende que según Resolución Municipal 841-MPP, las manzanas "T" y "U", contaban con 1, 2, 3, 4, 5, y 6 lotes cada una; sin embargo, con la pavimentación de la Av. Panamá, la manzana "U" se ha visto reducida en 157.77 metros cuadrado y la manzana "T" con 231.87 metros cuadrados, consecuentemente en ambas manzanas se ha suprimido el lote "4".

Que, conforme también se colige de los informes antes referidos, a efectos de resarcir los perjuicios ocasionados a la Urbanización, se propone la **compensación** por parte de la entidad, con la **creación de la Manzana "UI"** con tres lotes: Lote N° 1, con un área de 147.57





## Concejo Provincial de Puno

m2, Lote N° 2, con un área de 130.67 m2, y Lote N° 3, con un área de 111.40 M2, y un área total de 389.64 m2, para compensar las áreas afectadas en las Manzanas "T" y "U".

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 59° de norma en mención, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la compensación de las áreas afectadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, Pavimentación del Jr. Panamá, a las Manzanas "T" y "U" de la Urbanización "Llavini", para este efecto representada por la administrada Nilva Aida Quintanilla Chacón, con la habilitación de la Manzana "U1" con tres lotes: lote N° 1, con un área de 147.57 m2; Lote N° 2, con un área de 130.67 m2; y Lote N° 3, con un área de 111.40 m2, con un área total de 389.64 m2, conforme al Plano de Compensación de lotes afectados en la Av. Panamá y parte de la Habilitación Urbana Fundo Llavini, que forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**Artículo 2° MODIFIQUESE** la Resolución Municipal N° 841-88, de fecha 07 de setiembre de 1998, añadiéndose la Manzana "U1", al Plano de Compensación de lotes afectados en la Av. Panamá y parte de la Habilitación Urbana Fundo Llavini, que forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Monzon Grande  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Alcalde

